



**M. I. y T.**

**Secretaría de Aguas y Saneamiento**

**Subsecretaría de Programación**

**Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**Obra: "Readecuación del sistema de desagües cloacales  
de la localidad de Pujato - Dpto. San Lorenzo"**

CIRCULAR ACLARATORIA

---

## CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 5

La "Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento"; realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones con consulta:

### Consulta N°5:

*"Buenos días: les paso algunas consultas en relación a la licitación publica en referencia;*

- *Según la circular N° 1, que nos dice que la obra no va a contar con anticipo financiero, se puede reemplantar el tema de las certificaciones, en vez de que sean mensuales acotar los plazos y cerrar cada 15 días?*
- *La forma de pago en función a la falta del anticipo, es sumamente importante para acopiar los materiales correspondientes, salen a los 30 días de la presentación de la facturas?."*

### Aclaración N°5: Anticipo financiero-certificaciones

- **CONSULTA 1:** *Según la circular N° 1, que nos dice que la obra no va a contar con anticipo financiero, se puede reemplantar el tema de las certificaciones, en vez de que sean mensuales acotar los plazos y cerrar cada 15 días?*

Por medio de la presente, se aclara que la certificación de la presente Obra se registrará tal como lo estipula el Pliego Único de Bases y Condiciones, Capítulo VII: Medición, certificación y pago, artículo N° 69: Certificados de las Obras:... *"Las Obras serán certificadas mensualmente por la Repartición. Si durante el mes no se hubiere ejecutado una cantidad apreciable de la Obra, o cuando lo solicitare el Contratista, la Repartición podrá postergar la certificación de los trabajos. Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios, de pago a cuenta, sujeto a las variaciones que produzca la liquidación final..."*

• **CONSULTA 2:** *La forma de pago en función a la falta del anticipo, es sumamente importante para acopiar los materiales correspondientes, salen a los 30 días de la presentación de la facturas?."*

Por medio de la presente, se aclara que el pago de la certificación de la presente Obra se registrará tal como lo estipula la Ley de Obras Públicas N° 5.188 y Dto. reglamentario, Capítulo VIII: De la Medición, Certificación y Pago, artículo N° 71: "El pago del certificado deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días, a partir del último día del mes de realizado el trabajo..."

  
HORACIO G. BERSEZIO  
DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS  
Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE